SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.: **CD-47-2026-2776**				005	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL			C.C. / C.E. No.: C.C.	72281648		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	Mayo 1	2026	Hasta:	Mayo 31	2026	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL.								
VALOR CONTRATO	$42.000.000							
SUPERVISOR	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO							
CARGO	ASESOR DE DESPACHO							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	17	Enero	2026	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	30	Junio	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	Gestionar y coordinar integralmente las acciones judiciales a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral, incluyendo acciones de tutela y procesos contencioso-administrativos, desde su recepción/notificación hasta su cierre, realizando el análisis del caso, la coordinación interna para la recopilación de información y soportes, y la elaboración y/o consolidación de las contestaciones, memoriales y demás actuaciones requeridas; efectuar su radicación y seguimiento por los canales oficiales, garantizando el cumplimiento de términos, y realizar el seguimiento a requerimientos judiciales, impugnaciones, recursos, cumplimiento de fallos y, cuando aplique, incidentes de desacato, asegurando el registro, soportes y trazabilidad en los sistemas institucionales y reportando oportunamente novedades o desviaciones para su corrección.	Se proyectaron contestaciones a acciones de tutela en donde la Gerencia de Gestión Catastral fue accionada o vinculada. (ver anexo evidencia 1 y 2).
2	Revisar y/o elaborar oportunamente las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y requerimientos formulados por ciudadanos, entidades públicas y autoridades administrativas y judiciales, incluyendo PQRS, recursos, apelaciones y demás actuaciones asociadas a los trámites que se adelanten en la Gerencia, garantizando el cumplimiento de los plazos legales y de los tiempos establecidos, la integralidad y suficiencia de la respuesta, su debida motivación, y la observancia de los lineamientos y procedimientos institucionales, así como la radicación, registro y trazabilidad en los sistemas de la entidad.	Se proyectaron oportunamente respuestas a peticiones y PQRS asociadas a los trámites que se adelantan en la Gerencia de Gestión Catastral. (ver anexo evidencia 3)
3	Revisar y/o Proyectar resoluciones, certificaciones y demás actos administrativos orientados a modificar, rectificar, actualizar o aclarar la información catastral, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y procedimentales aplicables, y garantizando la consistencia y trazabilidad de la información y sus soportes en los sistemas institucionales	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación.

4	Realizar las demás actividades convenidas entre las partes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos
5	Participar en las capacitaciones y programas de formación especializada programados y/o autorizados por la Gerencia, orientados al fortalecimiento de competencias en metodologías de control de calidad, normatividad catastral y herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión territorial, en los términos, fechas, modalidad y lineamientos que ésta disponga, dejando constancia de la asistencia y cumplimiento cuando sea requerido.	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación.
6	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los objetivos, metas y rendimientos mínimos en la gestión de trámites catastrales que establezca la Gerencia de Gestión Catastral, orientados a garantizar la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos, la debida trazabilidad del trámite y la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales.	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos.

7	Entregar un informe detallado, al finalizar el contrato, que contenga: a. Relación de actividades ejecutadas, especificando su alcance, el cumplimiento de los objetivos contractuales y los resultados obtenidos. b. Listado de obligaciones y/o actividades pendientes de gestión, indicando su estado de avance, la justificación de los pendientes y recomendaciones para su continuidad. c. Entrega de la documentación soporte y archivos fuente generados en el marco del contrato, incluyendo, sin limitarse a, informes, registros, actas, estudios, planos, bases de datos, anexos técnicos, matrices, repositorios, versiones editables, archivos nativos y demás documentos y soportes que evidencien el desarrollo del objeto contractual. d. Memoria metodológica y trazabilidad ("cómo se llegó al resultado"): además del resultado final, el CONTRATISTA deberá entregar la descripción clara, suficiente y verificable del proceso seguido para su obtención, incluyendo (según aplique) metodología empleada, procedimientos, etapas, cronograma ejecutado, supuestos, criterios técnicos, fuentes de información, herramientas utilizadas, cálculos/validaciones, bitácoras, decisiones relevantes y lecciones aprendidas, de forma que permita la reproducción, auditoría, mantenimiento y mejora de los productos y resultados por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.	Se dará cumplimiento a esta obligación en el mes de junio de 2026, fecha de finalización del contrato del CD-47-2026-2776.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

Firma Contratista
ARNULFO OLIVERO KALIL
C.C. No. 72.281.648

3. ANEXOS:

Evidencia 1: Cumplimiento de la obligación 1

Radicado Acción de Tutela	Accionante	Accionado	Fecha Proyección de Respuesta	Derecho Fundamental Vulnerado	Juzgado
08001405300220260022501 - Impugnación	SIGMASTEEL S.A.S	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL ALCALDIA DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA	Mayo 4 de 2026.	Derecho fundamental de petición.	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
08001408801920260013500	GRACE ESTEFANÍA PINZÓN CORTÉS en representación de su menor hijo CFGP	GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	Mayo 11 de 2026.	Derecho fundamental al debido proceso.	JUZGADO DIECINUEVE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
08001405300120260036500	JOSE GREGORIO VILLAFAÑE CONSUEGRA Y PILAR ANDRADE LLINAS	SECRETARÍA DE HACIENDA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL	Mayo 22 de 2026	Derecho a la Igualdad; Derecho al debido Proceso; Derecho a la Propiedad Privada.	JUZGADO PRIMERA CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
08001400500420261016400	OMAR LORENZO PEÑARANDA ROCHA APODERADO JUDICIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LAVERDE MEJÍA S.A.S	SECRETARÍA DE HACIENDA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL	Mayo 19 de 2026	Derecho de Petición; Derecho al Debido Proceso; Derecho a la Igualdad.	JUZGADO CUARTO LABORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Evidencia 2: Cumplimiento de la obligación 1: Constancia de envío de los correos electrónicos en donde se evidencia la proyección de las contestaciones de tutela antes referidas.

Outlook

NOTIFICACIÓN AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN 08001405300220260022500

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Lun 4/05/2026 7:30 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (26 MB)

PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE TUTELA DE RADICADO 2026-225.pdf; PRONUNCIAMIENTO SOBRE IMPUGNACIÓN AL FALLO DE TUTELA RADICADO 2026-00225-00.docx;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato word pronunciamiento sobre la solicitud de impugnación al fallo de tutela proferido en fecha de quince (15) de abril de 2026 por el Juzgado Segundo Civil Municipal Oral de Barranquilla presentada por la sociedad accionante SIGMASTEEL S.A.S. dentro de la tutela de radicado 08001405300220260022501.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Outlook

RE: NOTIFICO AUTO ADMISION TUTELA - 2026-00135 NIEGA MEDIDA PROVISIONAL

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Lun 11/05/2026 7:31 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (9 MB)

PRUEBAS DE LA CONTESTACION TUTELA 2026-00135.pdf; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0013500.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0013500.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001-40-88-019-2026-00135-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: Jueves, 7 de Mayo de 2026 5:23 PM
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: Fw: NOTIFICO AUTO ADMISION TUTELA - 2026-00135 NIEGA MEDIDA PROVISIONAL

@Marley Helena Peñaloza Mejia por fa radicar

@Arnulfo Olivero Kalil para revisar

Enviado desde Outlook para iOS

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: Thursday, May 7, 2026 5:00:20 PM
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICO AUTO ADMISION TUTELA - 2026-00135 NIEGA MEDIDA PROVISIONAL



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de mayo de 2026 16:00
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICO AUTO ADMISION TUTELA - 2026-00135 NIEGA MEDIDA PROVISIONAL

De: Juzgado 19 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j19pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviados: jueves, 7 de mayo de 2026 3:59:58 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: g.estefaniapinzonc@gmail.com <g.estefaniapinzonc@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; aivand28@hotmail.com <aivand28@hotmail.com>; Andres Ledesma Junco <andresledesmaj@outlook.com>; Respuesta al Ciudadano <respuestaalciudadano@barranquilla.gov.co>; Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>
Asunto: NOTIFICO AUTO ADMISION TUTELA - 2026-00135 NIEGA MEDIDA PROVISIONAL

Tutela 08001408801920260013500

ACCIÓN DE TUTELA 2026-00135-00-

Radicación No.: **08001-40-88-019-2026-00135-00-**

Accionante: **GRACE ESTEFANÍA PINZÓN CORTÉS en representación de su menor hijo CFGP**

Accionado: **GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**

Atentamente,

Mediante el presente oficio, me permito notificarle la parte resolutiva del auto admisorio de tutela emitido en la fecha, en el cual se resolvió:

..." 1. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora GRACE ESTEFANÍA PINZÓN CORTÉS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.962.418, en representación de su menor hijo CFGP, en contra de la Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla (Adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Barranquilla), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, debido proceso administrativo, derechos del menor y mínimo vital.

2. VINCULAR oficiosamente al presente trámite de tutela a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), ente que podría resultar afectado con la decisión adoptada por el despacho al momento de resolver la acción constitucional.

3. CORRER TRASLADO de la tutela a la accionada Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla (Adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Barranquilla), y a la vinculada Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), a fin de que ejerzan su derecho a la defensa y se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones objeto de amparo, dentro de las 48 horas, contadas a partir del recibo del traslado; advirtiéndose que no se aplicarán a lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4. PRACTICAR las demás pruebas que se consideren pertinentes.

DE LA MEDIDA PROVISIONAL

En el presente caso, la accionante GRACE ESTEFANÍA PINZÓN CORTÉS, en representación de su menor hijo CFGP solicita como medida provisional que se ordene a la accionada Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla (Adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Barranquilla), suspender de manera inmediata los efectos del avalúo catastral 2026; el cobro del impuesto predial derivado del mismo; que permita autorizar el pago con base en el avalúo del año 2025, y se abstenga de iniciar cobro coactivo, intereses o sanciones.

Al respecto, la medida provisional encuentra su sustento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, el cual establece:

"ARTICULO 7º-Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado."

La Corte Constitucional en sentencia T-103 de 2018, señala que "La protección provisional está dirigida a: i) proteger los derechos de los demandantes con el fin de impedir que un eventual amparo se torne ilusorio; ii) salvaguardar los derechos fundamentales que se encuentran en discusión o en amenaza de vulneración; y iii) evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos objeto de análisis en el proceso, perjuicios que no se circunscriben a los que pueda sufrir el demandante. De ahí que, el juez está facultado para "ordenar lo que considere procedente" con arreglo a estos fines (inciso 2º del artículo transcrito). Las medidas provisionales cuentan con restricciones, debido a que la discrecionalidad que entraña su ejercicio no implica un poder arbitrario u omnímodo. Por ello, la expedición de esa protección cautelar debe ser "razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada"

En el presente caso, esta Judicatura considera por el momento no existen suficientes elementos de juicio que viabilicen las pretensiones elevadas como medida provisional, pues, de un lado, no se cuenta con los medios probatorios para determinar que se han vulnerado los derechos alegados, toda vez que el término indicado por la accionada para decidir de fondo respecto de la revisión del avalúo catastral solicitada se encuentra aún vigente. De igual forma, el despacho debe contar con los informes de la parte accionada y vinculadas para conocer a detalle la situación puesta de presente y emitir una resolución en derecho. Por otra parte, de las pruebas aportadas tampoco se evidencia con pruebas fehacientes el inminente riesgo ante el cual esté el menor hijo de la accionante con el actuar de la accionada, lo cual justificaría la procedibilidad de una medida provisional antes del término para fallar la tutela. Razones por las que no se accederá a la medida provisional solicitada, sin perjuicio de que se puede fallar en favor de la parte actora dentro del término legalmente establecido.

..."

SE ADJUNTA LINK DE EXPEDIENTE ELECTRONICO:

Juzgado Diecinueve (19) Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla.

Correo electrónico: j19pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 38 No.° 44 - 17. Piso 3°
Antiguo Edificio Telecom.
Barranquilla - Atlántico. Colombia

SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL AL PÚBLICO DE ESTE DESPACHO JUDICIAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 P.M Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M., MOTIVO POR EL CUAL, LOS CORREOS RECIBIDOS FUERA DE ESTE HORARIO O EN DÍA NO HÁBIL, SERÁN RADICADOS CON FECHA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN.

Denuncias del sistema de gestión antisoborno

La Rama Judicial adoptó y certificó el Sistema de Gestión Antisoborno como una herramienta en contra del soborno con el propósito de prevenir, investigar y tratar las denuncias por soborno cometidas por o hacía un servidor judicial.

¿Qué es el Sistema de Gestión Antisoborno?:

Cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Para remitir su denuncia, favor enviar a la siguiente cuenta de correo: denunciasistemadegestionantisoborno@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través del siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/pqr.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-00365

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Vie 22/05/2026 9:13 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (784 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00365.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00365.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 2026-00365-00.

En cuanto a los hechos y pretensiones de la tutela, me permito emitir las siguientes consideraciones:

1. La Resolución GGC-0026-2023 del 26 de junio de 2023 que resolvió rectificar cabidas y linderos de un predio no se encuentra digitalizado en catasia, por lo que no pude tener acceso al expediente administrativo.

2. Si bien la pretensión principal de la tutela es la nulidad de la resolución GGC-0026-2023 del 26 de junio teniendo en cuenta que el predio colindante sufrió afectación en su área y no fue notificado de dicha resolución a sus propietarios, consideré como argumento de defensa a falta de elementos técnicos para la defensa y la inmediata respuesta que, si los accionantes consideran que, pese a la información catastral existente al momento del trámite, existe una controversia material sobre cabida, linderos, mojones o delimitación física entre su predio y el predio objeto de la Resolución GGC-0026-2023, dicha discusión debe ser ventilada por los mecanismos judiciales ordinarios. En particular, el escenario idóneo para definir técnicamente la línea divisoria entre predios colindantes es el proceso de deslinde y amojonamiento, en el cual pueden practicarse pruebas topográficas, analizarse títulos, planos, coordenadas, mojones, posesión y demás elementos necesarios para resolver una controversia de esa naturaleza; en este sentido, la acción de tutela no puede ser utilizada para sustituir los mecanismos ordinarios previstos por el ordenamiento jurídico.

3. Como prueba en la defensa se señaló copia de la Resolución Conjunta IGAC 1101/SNR 11344 de 2020; sin embargo, no le pude enviar copia de dicha resolución porque no pude conseguirla.

La proyección de la respuesta de la acción de tutela se basó en las pruebas documentales que reposa en dicho expediente.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 13:09
Para: joca7053@gmail.com <joca7053@gmail.com>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-00365

Cordial saludo,

@Jorge por favor radicar

@Arnulfo, para revisar y proyectar respuesta

Gracias

Cordialmente,



De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de mayo de 2026 16:16
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-00365

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y

Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de mayo de 2026 15:35
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fw: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-00365

Obtener Outlook para Android

From: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Wednesday, May 20, 2026 3:32:01 PM
To: litigiosmyv@gmail.com <litigiosmyv@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; jvillafane@imeqsa.com <jvillafane@imeqsa.com>; pandrade@imeqsa.com <pandrade@imeqsa.com>; habinjulian86@icloud.com <habinjulian86@icloud.com>; mjanne <mjanne@procuraduria.gov.co>
Subject: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-00365

Barranquilla, 21 de mayo de 2026

Sres.
JOSE GREGORIO VILLAFAÑE CONSUEGRA
PILAR ANDRADE LLINAS
DISTRITO DE BARRANQUILLA- GERENCIA GESTION CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
HABIN JULIAN CABEZAS HERRERA

RADICADO: 08001 40 53 001 2026 00365 00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSE GREGORIO VILLAFAÑE CONSUEGRA - PILAR ANDRADE LLINAS
ACCIONADO: DISTRITO DE BARRANQUILLA- GERENCIA GESTION CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VINCULADO: HABIN JULIAN CABEZAS HERRERA

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en artículo 291 del C.G.P., y el artículo 8 Ley 2213 de 13 de junio de 2022, se procede con la notificación ADMISION de la tutela de la referencia. Se tendrá por notificado, con el reporte de recibido del buzón electrónico destinatario. Para efectos de lo anterior, se anexa copia de la providencia y de la acción de tutela en archivos formato pdf.

Atentamente,

ALEJANDRA MARIA VARGAS BROCHERO
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Barranquilla

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA, RADICADO 2026-10164

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mar 19/05/2026 7:31 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (10 MB)

CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0106400.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0106400.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 2026-10164.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 2026-10164-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: Viernes, 15 de Mayo de 2026 2:47 PM
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA, RADICADO 2026-10164

@Marley Helena Peñaloza Mejia para radicar dozzier

@Arnulfo Olivero Kalil por favor revisar

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 11:25
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA, RADICADO 2026-10164

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 10:37
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA, RADICADO 2026-10164

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 04 Pequeñas Causas Laborales - Atlántico - Barranquilla <j04mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 9:42 a. m.
Para: inverlavmejia@hotmail.com <inverlavmejia@hotmail.com>; Omar Peñaranda <omar.penaranda@hotmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>
Asunto: NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA, RADICADO 2026-10164

Señores:
SECRETARÍA DE HACIENDA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL.
Accionada.

Señor:
OMAR LORENZO PEÑARANDA ROCHA APODERADO JUDICIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LAVERDE MEJÍA S.A.S.
Accionante.

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Acción de Tutela Rad. 2026-10164
Accionante: Omar Lorenzo Peñaranda Rocha apoderado judicial de la sociedad Inversiones Laverde Mejía S.A.S.
Accionado: Secretaría de Hacienda – Gerencia de Gestión Catastral.

Por medio de la presente se informa que este Despacho, mediante auto de fecha 12 de mayo de 2026, dispuso:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Omar Lorenzo Peñaranda Rocha apoderado judicial de la sociedad Inversiones Laverde Mejía S.A.S., contra Secretaría de Hacienda – Gerencia de Gestión Catastral.

2. Negar la medida provisional, por las consideraciones expuestas.

3. Notificar por el medio más eficaz a la parte pasiva, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de dos (2) días (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte actora junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

4. Incorporar como prueba los documentos aportados con la presente acción.

Link para descargar escrito de tutela: 08001400500420261016400 L

Cordialmente,

JUZGADO CUARTO LABORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Carrera 44 # 38 – 11, Edificio Banco Popular Piso 18
j04mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co
3016857407
Barranquilla – Atlántico. Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Evidencia 3: Cumplimiento de la obligación 2:

RADICADO	QUILLA	SOLICITANTE	CORREO	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ARCHIVADO
EXT-QUILLA-2026-0100381	QUILLA-2026-0115848	JUZGADO 16 DE PEQ CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA	J16PRPCBQUILLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	27/04/2026	4/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0102042	QUILLA-2026-0115945	MIGUEL BIENVENIDO TORRES DE LA HOZ	TORRESDELAHOZMIGUEL@GMAIL.COM	28/04/2026	4/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0102652	QUILLA-2026-0116330	RUBY HERNANDEZ	RUBY.HERNANDEZ@ALQUILANDO.COM	28/04/2026	4/05/2026	SI
	QUILLA-2026-0116308	IGAC	contactenos@igac.gov.co	29/04/2026	4/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0103282	QUILLA-2026-0116332	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA	CMUN06BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	29/04/2026	4/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0098460	QUILLA-2026-0116335	SULY MENDOZA GAMARRA	SULME28@GMAIL.COM	22/04/2026	4/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0096001	QUILLA-2026-0122328	JORGE ISAAC CUELLO MORENO	JORGECUELLO08@GMAIL.COM	20/04/2026	7/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0094906	QUILLA-2026-0117822	Jairo Buitrago	catteldecolombia@gmail.com	20/04/2026	4/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0097778	QUILLA-2026-0122187	Freddy Deivis	freddy18401_rc@hotmail.com	22/04/2026	7/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0105657	QUILLA-2026-0121636	BALMES EDUARDO ZULETA VELEZ	ZULABOGADOS@GMAIL.COM	30/04/2026	8/05/2026	SI
QUILLA-2026-0121633	QUILLA-2026-0121633	GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL - BALMES ZULETA VELEZ	PQRS@AMBQ.GOV.CO	5/05/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0107095	QUILLA-2026-0121638	JEISSON ARELLANO ACOSTA	jarellano@grupo3-34.com	4/05/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0107127	QUILLA-2026-0121646	JEISSON ARELLANO ACOSTA	jarellano@grupo3-34.com	4/05/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0108166	QUILLA-2026-0121655	claudia emilcen ramirez buitrago	claudemi2@hotmail.com	5/05/2026	8/05/2026	SI
QUILLA-2026-0121654		GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL - CLAUDIA RAMIREZ BUITRAGO	PQRS@AMBQ.GOV.CO	5/05/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0097899	QUILLA-2026-0122614	OSCAR DE LAS SALAS CASTRO	DJM01260222@GMAIL.COM	22/04/2026	7/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0099300	QUILLA-2026-0123300	VERA JUDITH AHUMADA DE HEREDIA	caballero.asociados.bag@gmail.com	23/04/2026	7/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0107931	QUILLA-2026-0123580	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA DIRECCIÓN	CMUN04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	5/05/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0099662	QUILLA-2026-0124937	NELSON GUILLERMO ESCORCIA PALACIO	NELESPA2901@GMAIL.COM	24/04/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0105323	EXT-QUILLA-2026-01053	ROSMAIRA MONTANO VARGAS	KERENVALENTINADANNYWESLY@GMAIL.COM	30/04/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0109607	QUILLA-2026-0130195	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	7/05/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0102505	QUILLA-2026-0125696	MARIA DEL ROSARIO BUELVAS MONTERO	OSKARMEN53@GMAIL.COM	28/04/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0102424	QUILLA-2026-0130602	SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	CONCILIACIONESJURIDICAS@BARRANQUILLA.GOV.CO	28/04/2026	12/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0103325	QUILLA-2026-0126316	SIGAC3@IGAC.GOV.CO - ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	29/04/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0103544	DEVUELTO	OSCAR JOSE IBANE DE ALBA	TIGREOSCARJOSE@HOTMAIL.COM.COM	29/04/2026	DEVUELTO	
EXT-QUILLA-2026-0109601	QUILLA-2026-0126353	DANNYS NIÑO	DANNYSNINO34@GMAIL.COM	7/05/2026	8/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0106118	DEVUELTO	JESUS DAVID NUÑEZ	INGJESUSD@HOTMAIL.COM	4/05/2026		
EXT-QUILLA-2026-0105599	QUILLA-2026-0128306	RESPUESTAALCIUDADANO@BARRANQUILLA.GOV.CO	respuestaalciudadano@barranquilla.gov.co	30/04/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0106784	QUILLA-2026-0129948	LIQUIDACIONES	boletayregistron9cali@gmail.com	4/05/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0107146	QUILLA-2026-0142274	RAMIRO ALFONSO GOMEZ ARISTIZABAL	MARLON-HERNANDEZ1966@HOTMAIL.COM	4/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0108145	QUILLA-2026-0130368	MANUEL CUJAR	MANUELCUJAR@HOTMAIL.COM	5/05/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0108150	QUILLA-2026-0130519	MANUEL CUJAR	MANUELCUJAR@HOTMAIL.COM	5/05/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0109354	QUILLA-2026-0133055	JUAN CARLOS LIÑAN CRESPO	JBENDECIDOS7@HOTMAIL.COM	6/05/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0107908	DEVUELTO	GUSTAVO RUEDA MUJICA	AUXILIARCONTABLE@ZONACARIBE.CO	5/05/2026		
EXT-QUILLA-2026-0093229	QUILLA-2026-0135066	NASSIN MEZRAHI E HIJOS	NASSINMEZRAHI@OUTLOOK.ES	16/04/2026	13/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0114160	QUILLA-2026-0135104	JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	CCTO04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	13/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0114876	QUILLA-2026-0135082	Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla	cmun06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	13/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0114452	QUILLA-2026-0137353	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	COMUNICACIONESOFICIALES@DIAN.GOV.CO	13/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0115944	QUILLA-2026-0137151	Maria Virginia Prieto	maprietoarteta@hotmail.com	14/05/2026	20/05/2026	SI
QUILLA-2026-0137120	QUILLA-2026-0137120	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA AMB	PQRS@AMBQ.GOV.CO	15/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0116322	QUILLA-2026-0137468	LUIS ALVARADO SALAS	LUISALFREDOALVARADOSALAS@GMAIL.COM	15/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0116901	QUILLA-2026-0138015	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA	CCTO04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	15/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0116971	QUILLA-2026-0140795	Rosiris Peralta Alfaro	rochy1728@hotmail.com	15/05/2026		
EXT-QUILLA-2026-0116930	QUILLA-2026-0140795	Rosiris Peralta Alfaro	rochy1728@hotmail.com	15/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0113558		JUAN CARLOS PEREZ NUNEZ	JUCA_PENU@HOTMAIL.COM	12/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0119186	QUILLA-2026-0140826	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	20/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0118381	QUILLA-2026-0140859	SANTIESTEBAN VIVES Y CIA S EN C	MAURENJIMENEZ74@HOTMAIL.COM	19/05/2026	20/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0118210	QUILLA-2026-0146438	RIGOBERTO BENJUMEA	RIBECAL@HOTMAIL.COM	19/05/2026	27/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0116340	QUILLA-2026-0144708	REIDIN RAUL MONTENEGRO PALOMINO	JMONTESB@BARRANQUILLA.GOV.CO	15/05/2026	25/05/2026	SI
	QUILLA-2026-0144705	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL	PQRS@AMBQ.GOV.CO	24/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0120661	QUILLA-2026-0144712	EDUARDO GARCIA PIÑERES	EJGARCIAP@GMAIL.COM	21/05/2026	25/05/2026	SI
	QUILLA-2026-0144710	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL	PQRS@AMBQ.GOV.CO	24/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0121928	QUILLA-2026-0144718	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	22/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0120789	QUILLA-2026-0144728	LUZ HELENA REBOLLEDO CASTRO	LUZHELENAREBOLLEDO12@GMAIL.COM	21/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0120878	QUILLA-2026-0144729	STEFANY ROLONG	TYFFANY0705@GMAIL.COM	21/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0120883	QUILLA-2026-0144730	STEFANY ROLONG	TYFFANY0705@GMAIL.COM	21/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0121909	QUILLA-2026-0144732	EDWIN RODRIGUEZ CARDONA	EDWINCARDONA0416@HOTMAIL.COM	22/05/2026	25/05/2026	SI
	QUILLA-2026-0144731	IGAC	contactenos@igac.gov.co	24/05/2026	25/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0122529	DEVUELTO	JAVIER SUÁREZ TORRES	LIQUIDACIONREDETRANS@GMAIL.COM	25/05/2026		
EXT-QUILLA-2026-0123817	QUILLA-2026-0148061	RAFAEL PACHECO BALMACEDA	IVIPACHECO2024@GMAIL.COM	26/05/2026	27/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0125747	QUILLA-2026-0149650	JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	CCTO13BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	27/05/2026	28/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0125752	QUILLA-2026-0149675	JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	CCTO13BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	27/05/2026	28/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0125729	QUILLA-2026-0149727	CRISTIAN CAMILO CARDONA MOYA	CRISTIAN.CARDONA3963@CORREO.POLICIA.GOV.CO	27/05/2026	28/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0125409	QUILLA-2026-0150695	DIOMEDES JOSE ZUBIRIA GARAY	DIOMEDEZREDONDO@GMAIL.COM	27/05/2026	29/05/2026	SI
	QUILLA-2026-0150689	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL - GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	gerenciagestioningreso@barranquilla.gov.co	28/05/2026	29/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0126119	QUILLA-2026-0150752	JUZGADO (009) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILL	J09PRPCBQUILLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	28/05/2026	29/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0126082	QUILLA-2026-0150789	DADEIBA QUINTANA VERGARA	DQUINTA1504@GMAIL.COM	27/05/2026	29/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0125107	QUILLA-2026-0152065	SIGAC2@IGAC.GOV.CO	SIGAC2@IGAC.GOV.CO	27/05/2026	29/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0123928	QUILLA-2026-0152093	NORBEY JAIME JIMENEZ MEDINA	SAMUELJIMENEZ198523@GMAIL.COM	26/05/2026	29/05/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0127314	DEVUELTO	ELIZABBETH VILLAMIL	DELIZAGALLERY@GMAIL.COM	29/05/2026		



Arnulfo Olivero Kalil
C.C. No. 72281648